

ORDENANZA Nº 2912/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- ADHIERASE la Municipalidad de Capilla del Monte al Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, en el marco de la Ley Nº 10510 que aprueba el Consenso Fiscal.-

Artículo 2º.- ADHIERASE el Convenio adjunto a la presente como parte de la misma, como así también las planillas FA_01: Ficha de solicitud - Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas de Córdoba, aportadas por la Municipalidad.-

Artículo 3º.- RATIFICASE todos y cada uno de los términos de dicho Acuerdo, autorizando expresamente al Señor Intendente Municipal y Jefe Comunal a suscribir todo Convenio o Acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.-

Artículo 4º.- PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 8 días del mes de Noviembre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 297/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2912/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de noviembre de 2018.-

Capilla del Monte, 09 de noviembre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL